

REQUERIMIENTO ÉTICO PARA SOCIOS DE NEGOCIO



I. INTEGRIDAD COMO VALOR CORPORATIVO

Los miembros de GFF actúan siempre con integridad, honestidad y transparencia, lo que nos permite tomar decisiones en base a la ética y moral. Mantenemos un comportamiento coherente, transparente y honesto en todas nuestras acciones.

En GFF se busca entablar relaciones con socios de negocios que respeten nuestros valores. Es política de las empresas miembro de GFF realizar negocios sólo con terceros, intermediarios y contrapartes de alta integridad, buena reputación y alta calificación. En determinadas circunstancias, GFF o cualquiera de sus Empresas Miembro podrían verse afectadas por las actividades de algún tercero que resulte asociado con actos de corrupción y soborno, ya sea en la ejecución de sus propias actividades o en el desarrollo de la actividad contratada con alguna de las Empresas Miembro del GFF, lo cual podría tener impacto legal y/o reputacional sobre GFF.

Las Empresas Miembro de GFF cuentan con procedimientos apropiados para conducir un proceso de debida diligencia que puedan aplicar en sus relaciones con socios de negocio. Todo procedimiento de debida diligencia que realicen las empresas miembros con relación a un Socio de Negocios está bajo la responsabilidad del área solicitante de la apertura de la relación comercial dentro de la Empresa Miembro, debiendo adjuntar al respectivo expediente todas las evidencias de ese proceso, con el fin de que sirvan como soporte de la relación.

II. COMPROMISOS ÉTICOS DE NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIOS

Los Socios de Negocios de GFF se deben comprometer a prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio propio con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente que pueda mantener con cualquiera o varias de las Empresas Miembro de GFF.

El incumplimiento de los compromisos que debe asumir el Socio de Negocios y que son inherentes a toda relación comercial que inicie con una Empresa Miembro de GFF, dará lugar a que la Empresa Miembro ponga fin a dicha relación, sobre todo en casos de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio del Socio de Negocios, en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente.

Las empresas miembros de GFF requerirán que los socios de negocio se suscriban a un compromiso de integridad y ética, antes de entablar una relación comercial.

A continuación, se detallan los compromisos que espera GFF sean cumplidos por los Socios de Negocio:

1. **Compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente:** GFF espera que sus Socios de Negocios cumplan con la legislación aplicable del país en el que operan, evitando así que cualquier infracción legal pueda perjudicar la reputación de GFF a través de la relación comercial y producir consecuencias adversas para el Grupo o su entorno.
2. **Compromiso con el medio ambiente:** Se espera que los Socios de Negocios cuenten con una cultura sensible a la problemática ambiental común en todos sus procesos y sistemas. Se espera que nuestros Socios de Negocios implementen en sus procesos de producción o prestación de servicios, los métodos más eficaces, minimizando residuos y facilitando el reciclaje, preocupándose por los impactos ambientales y por la preservación del entorno en las zonas en las que operan.
3. **Compromiso con los Derechos Humanos:** Se espera que los Socios de Negocios también respeten y promuevan los Derechos Humanos, económicos, sociales y culturales demostrando su compromiso con los mismos para proteger la dignidad inherente a la persona, evitando la discriminación por raza o etnia, género, religión, nacionalidad, edad, estado civil o hacia personas con capacidades especiales.
4. **Compromiso anticorrupción y soborno:** GFF espera que sus Socios de Negocios se comprometan plenamente en apoyar el cumplimiento de la Política Anticorrupción y Soborno de GFF. En particular, se comprometan a:
 - Cooperar con la entrega de información fidedigna que se les solicite en el marco de un proceso de debida diligencia y especialmente, en lo que respecta al origen de los fondos o beneficiarios finales de las operaciones que realizan.
 - Que observe total acatamiento al clausulado anticorrupción y soborno contenido en los contratos que suscribe con las Empresas Miembro de GFF.
 - Que preste su plena cooperación y respeto de los procesos de selección promovidos por una Empresa Miembro en los que participe y que requieran gestiones asociadas con la debida diligencia.

- Que denuncie a través de los canales especiales provistos para tal fin, cualquier intento de soborno o propuesta asociada a una posible práctica corrupta o que tenga la apariencia de tal y que pueda involucrar a otro Socio de Negocios, un Funcionario o Colaborador de alguna de las Empresas Miembro de GFF, una parte relacionada, un Socio o un miembro de algún cuerpo directivo de GFF o de sus Empresas Miembro. La denuncia puede realizarse de manera anónima y no acarreará represalias de ninguna naturaleza en contra del Socio de Negocios por haberla efectuado.
- Plantear abiertamente los conflictos de interés que pudieran presentarse en sus relaciones comerciales con las Empresas Miembro de GFF y aceptar cualquier reasignación de personal de contraparte que pudiera resultar de la resolución.
- Recibir y asimilar la información, documentación o atender las invitaciones a eventos de capacitación que pudiera recibir, en torno al Sistema de Gestión Anticorrupción y Soborno de GFF.
- Promover con sus colaboradores prácticas de negocios éticos, sobre todo si los mismos están realizando funciones directamente relacionadas con alguna empresa de las que conforman el GFF.
- Prohibir la oferta, la promesa, la autorización de cualquier objeto de valor o viajes, para inducir o recompensar indebidamente el rendimiento relacionado con el negocio del GFF.

III. REPORTE DE CONDUCTAS O CASOS DE POSIBLE CORRUPCIÓN O SOBORNO

Los Socios de Negocios de GFF podrán reportar con anonimato aquellas acciones que a su consideración violan una ley, regulación, política o estándar ético de GFF. Estos reportes serán revisados en total confidencialidad, y evaluados por el Comité de Integridad de GFF.

Los canales para realizar los reportes serán comunicados a través de las redes y sitios web oficiales de Grupo Financiero Ficohsa, así como por los medios de comunicación interna de Talento Humano.

Agradecemos su cumplimiento a estos importantes requerimientos y esperamos entablar una relación beneficiosa y recíproca con todos nuestros Socios de Negocios, sobre la base del ejercicio de nuestros Valores Corporativos.

Este documento es propiedad de Grupo Financiero Ficohsa y exclusivo para su uso interno, no puede ser utilizado para ningún otro propósito o fines ajenos distintos a los autorizados por la Institución. Se prohíbe estrictamente la reproducción parcial o total de este documento por cualquier método y su divulgación fuera de la institución, ni a personas no autorizadas, sin la autorización previa y por escrito de Grupo Financiero Ficohsa.